

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA EN EL EDIFICIO JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

<b>FECHA:</b> Lima, 23/09/2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Oficina de Control Patrimonial
<b>Actividad Operativa</b>	AOI00004500835
<b>Meta Presupuestaria</b>	280
<b>Tarea</b>	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA - CÓDIGO 2355382
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de instalación de tabiquería en el Edificio José Antonio Belaunde del Ministerio de Relaciones Exteriores, inmueble ubicado en Jr. Santa Rosa 139, Cercado de Lima, propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los trabajos comprenden la instalación de tabiquería de drywall y vidrio en el inmueble.

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### II. NÚMERO DE INCLUSIÓN EN EL CMN

N° 00000094

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad contar con el servicio de instalación de tabiquería en el Edificio José Antonio Belaunde de, inmueble ubicado en Jr. Santa Rosa 139, Cercado de Lima, para mejorar las condiciones de la infraestructura del inmueble perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar trabajos de instalación de tabiquería en el Edificio José Antonio García Belaunde, con el fin de adecuar y mejorar la distribución de los espacios interiores del inmueble, optimizando su funcionalidad y asegurando condiciones adecuadas de infraestructura y uso.

#### V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La intervención se justifica por la necesidad de adecuar y optimizar la infraestructura del inmueble destinado al "Edificio José Antonio García Belaunde". Los trabajos de tabiquería contribuirán a la correcta distribución de ambientes y a la mejora funcional del edificio, en línea con los objetivos de gestión y preservación del patrimonio inmueble del Estado.



## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

El servicio contempla la instalación de tabiquería de drywall y vidrio en los diferentes ambientes interiores del inmueble ubicado en Jr. Santa Rosa 139, Cercado de Lima, con el objetivo de mejorar su funcionalidad y condiciones físicas, adecuándolos a los requerimientos de la nueva sede Edificio José Antonio García Belaunde.

Estas acciones se realizarán bajo estrictos estándares de seguridad, limpieza y cumplimiento técnico, garantizando ambientes funcionales y visualmente integrados

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

N°	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	TOTAL
<b>1</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>1.01</b>	<b>PRIMER PISO</b>		
1.01.01	Divisiones de drywall, altura de 2.70m, con planchas de yeso de 20mm y parantes de Fe° galvanizado de 89 x 38 x 0.09mm con 0.60m de separación, esquinero rieles, empastado y pintado de color blanco, con zócalo de 10 cm, color gris.	ml	5.66
1.01.02	Instalación de mamparas de vidrio, altura de 2.70m, con zócalo de aluminio de 10 cm de alto.	ml	4.82
1.01.03	Instalación de puerta batiente de vidrio templado de 0.90 x 2.70, con manija tipo danna, de acero inoxidable, con cierre hidráulico, con zócalo de aluminio.	und	1
1.01.04	Instalación de puerta corrediza de vidrio templado de 1.00 x 2.70, con manija H 1.8M X 1.5M 38 de acero inoxidable.	und	1
1.01.05	Confección e instalación de lámina adhesiva pavonada traslucida en mamparas de vidrio, similares a las existentes.	ml	6.72
<b>1.02</b>	<b>SEGUNDO PISO</b>		
1.02.01	Instalación de mamparas de vidrio, altura de 2.70m, con zócalo de aluminio de 10 cm de alto	ml	3.93
1.02.02	Instalación de puerta batiente de vidrio templado de 0.90 x 2.40, con manija tipo danna, de acero inoxidable, con cierre hidráulico, con zócalo de aluminio.	und	1
1.02.03	Confección e instalación de lámina adhesiva pavonada traslucida en mamparas de vidrio, similares a las existentes.	ml	4.83
<b>1.03</b>	<b>TERCER PISO</b>		
1.03.01	Divisiones de drywall, altura de 2.70m, con planchas de yeso de 20mm y parantes de Fe° galvanizado de 89 x 38 x 0.09mm con 0.60m de separación, esquinero rieles, empastado y pintado de color blanco, con zócalo de 10 cm, color gris.	ml	11.10
1.03.02	Instalación de mamparas de vidrio, altura de 2.40m, con zócalo de aluminio de 10 cm de alto.	ml	10.86
1.03.03	Instalación de puerta batiente de vidrio templado de 0.90 x 2.40, con manija tipo danna, de acero inoxidable, con cierre hidráulico, con zócalo de aluminio.	und	3
1.03.04	Instalación de puerta batiente de vidrio templado de 0.90 x 2.40, con manija tipo danna, de acero inoxidable, con tope de goma, con zócalo de aluminio.	und	1
1.03.05	Confección e instalación de lámina adhesiva pavonada traslucida en mamparas de vidrio, similares a las existentes.	ml	14.46

Actividades importantes a considerar:

- Verificación de interferencias entre tabiques y falso cielo raso; en caso de presentarse alguna, considerar la reubicación de baldosas, luminarias, ductos y salidas de ventilación

según corresponda.

- Corte de alfombra en áreas de instalación de tabiques para asegurar el anclaje y la continuidad del acabado de piso, según corresponda.
- Limpieza final del área de trabajo y disposición de desmonte en lugares autorizados.
- Verificar las zonas de intervención en los planos P-01, P-02, P-03

### 6.3. Seguros.

Todo el personal que intervenga en la instalación y armado del mobiliario deberá contar con Seguro contra todo Riesgo (SCTR), a fin de garantizar su seguridad durante la prestación de servicio, el mismo que deberá ser presentado previo al inicio de la ejecución del servicio.

### 6.4. Garantía comercial.

*El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año, por los trabajos de acondicionamiento realizados en el Edificio "José Antonio García Belaunde" del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

*Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos (2) días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria*

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Del proveedor

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio renovación o rehabilitación o adecuación o mejoramiento de ambientes o servicios higiénicos o infraestructura.

*(\*) Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.*

- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido (\*\*)
- El personal del proveedor deberá contar con su respectivo equipo de protección personal (EPP).
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP –Bienes), salvo en aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o menor a una (1) UIT (\*\*\*)

(\*\*) (\*\*\*) El RUC y RNP se deberá acreditarse con copia simple.

***La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor (documento de distribuidor autorizado, RUC, RNP y experiencia) será presentada junto a cotización.***



## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### 8.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 8.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Control Patrimonial
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Control Patrimonial

### 8.8. Modalidad de pago

Suma Alzada.

## IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde

## X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 10.1. Lugar de prestación del servicio:

La ejecución del servicio se llevará a cabo en el inmueble ubicado en Jirón Santa Rosa 139, Cercado de Lima, para lo cual el proveedor se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal necesarios para los trabajos de campo y cumplir con el protocolo sanitario vigente establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo máximo de prestación de servicio es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

El horario para realizar los trabajos será de lunes a domingo a partir de las 09:00 horas hasta las 22:00 horas debido a la disponibilidad del espacio de trabajo, siempre en coordinación con el área usuaria y el apoyo de la Oficina de Seguridad.

El personal del Contratista debe de estar debidamente identificado y deberán tener presente el uso obligatorio de equipo de protección personal. El contratista suministrará los elementos de seguridad para su personal, tales como: cascos, guantes, anteojos, calzado y cualquier otro elemento necesario para la seguridad de su personal; no se autorizará iniciar los trabajos de instalación sino dispone de lo antes señalado.



## XI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del Entregable
1° ENTREGABLE	Informe técnico presentado al finalizar el servicio.	Informe técnico que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>Detalle del Servicio (actividades del servicio con registro fotográfico antes y después.)</li><li>Conclusiones y recomendaciones.</li></ul>

Nota: El informe deberá ser presentado vía mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Jr. Lampa N.º 545 Cercado de Lima de 8:30 hasta las 16:30 horas

## XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Control Patrimonial en calidad de área usuaria, en el plazo máximo de **siete (7) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Jr. Lampa N.º 545 Cercado de Lima de 8:30 hasta las 16:30 horas.

#### XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### XVI. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

##### 16.1. Penalidad por mora


En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones, la Entidad aplica al proveedor una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem, que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación, a satisfacción del área usuaria.

El proveedor incurre en penalidad cuando:



<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

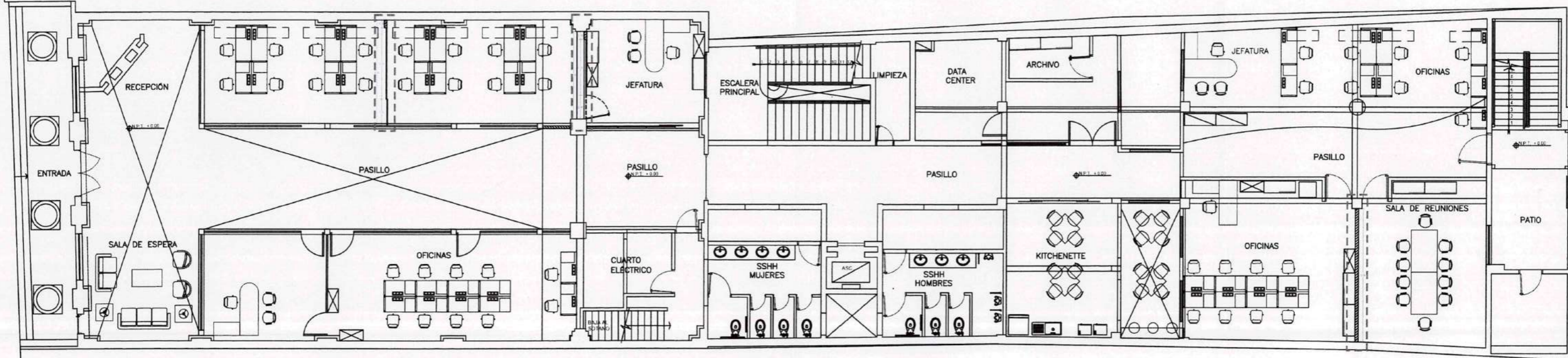
- a) No cumple con el plazo previsto en la orden de servicio o contrato.
- b) Habiéndose otorgado un plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.



Firma del responsable de área usuaria

**P.S. Cosette Israel Campos Nieto**  
Jefa de la Oficina de Control Patrimonjal  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES






--- Zona de Intervención

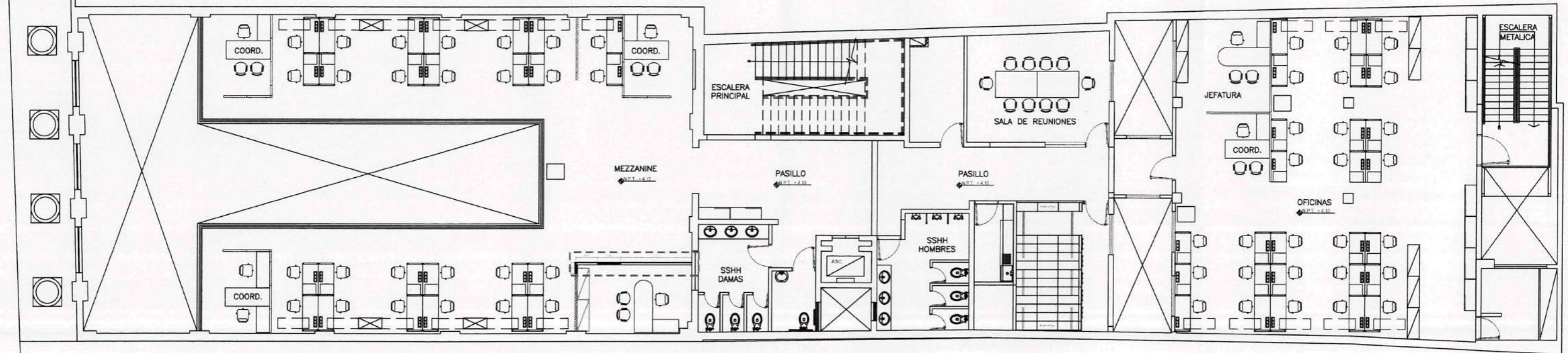
PRIMERA PLANTA  
ESCALA /150

*Ivan Sierra Medina*

**IVAN SIERRA MEDINA**  
ARQUITECTO  
CAP. 13044



 <b>MRE</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL AREA DE INFRAESTRUCTURA	REVISADO POR:	LAMINA N° <b>P-01</b>
	PROYECTO: INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA EN LA NUEVA SEDE EDIFICIO "JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE"	PROPIEDAD: INTERVENCIONES EN PRIMERA PLANTA EDIFICIO JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE	UBICACIÓN: JR. SANTA ROSA 109 CENTRO DE LIMA
		DISEÑO: D.E.V.M. FECHA: 23/09/2005	



--- Zona de Intervención

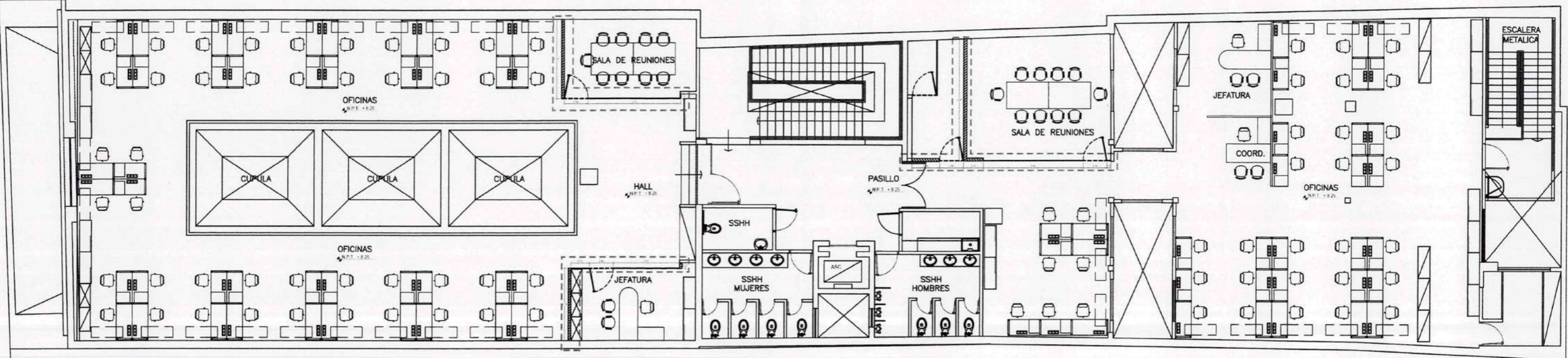
SEGUNDA PLANTA  
ESCALA /150

*Ivan Sierra Medina*

**IVAN SIERRA MEDINA**  
ARQUITECTO  
CAP. 13044



<p><b>MRE</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL AREA DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>REVISADO POR:</p>	<p>LAMINA N° <b>P-02</b></p>
	<p>PROYECTO: INSTALACIÓN DE TABIQUERIA EN LA NUEVA SEDE EDIFICIO "JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE"</p>	<p>PROYECTISTA: INTERVENCIONES EN SEGUNDA PLANTA EDIFICIO JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE</p>	




--- Zona de Intervención

TERCERA PLANTA  
ESCALA /150

*Ivan Sierra Medina*

**IVAN SIERRA MEDINA**  
ARQUITECTO  
CAP. 13044



 <b>MRE</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL AREA DE INFRAESTRUCTURA	REVISADO POR:	LAMINA Nº <b>P-03</b>	
	PROYECTO: INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA EN LA NUEVA SEDE EDIFICIO "JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE"	PROYECTISTA: INTERVENCIONES EN TERCERA PLANTA EDIFICIO JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE		UBICACIÓN: JR. SANTA ROSA 119 CENTRO DE LIMA